

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 y 5, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción IV, XI, XXV, XXVIII, XXIX, y LV, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, 130 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en Las Luces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como promover el proyecto de conectividad de la Planta Potabilizadora (PP5) en este Fraccionamiento; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en términos del artículo 1º, fracción III, los derechos humanos fundamentales que se tiene y adquieren dentro del territorio nacional, así como la obligación de las autoridades para garantizarlos, al establecer: ***“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En***

Esta hoja es parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en Las Luces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como promover el proyecto de conectividad de la Planta Potabilizadora (PP5) en este Fraccionamiento.

consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.¹

- II. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su máximo órgano de gobierno, el ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de alcantarillado y agua potable con fundamento en el artículo 115 fracción III, inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²
- III. El derecho al agua potable, al saneamiento y al tratamiento de los residuos hídricos es un derecho constitucional establecido en el artículo 4°, párrafo VII; **“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.**³
- IV. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) destinados a erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y garantizar una vida digna para todos. Entre estos específicamente el ODS 6: “Agua limpia y saneamiento” reconoce que el acceso al agua potable y al saneamiento es fundamental para la dignidad humana y el desarrollo sostenible. Dentro de este objetivo, se destacan las siguientes metas:

¹ H. Congreso de la Unión. (25 de Marzo de 2025). *Cámara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² H. Congreso de la Unión. (s.f.). *Cámara de Diputados* (02 de Septiembre de 2025) de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ H. Congreso de la Unión. (02 de Septiembre de 2025). *Cámara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Esta hoja es parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en Las Luces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como promover el proyecto de conectividad de la Planta Potabilizadora (PP5) en este Fraccionamiento.

- **Meta 6.1: Garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible.**

La creación e instalación de un sistema de agua potable en el fraccionamiento, asegura que las familias tengan acceso continuo a agua de calidad, para prevenir enfermedades, garantizar la higiene y satisfacer necesidades básicas de vida.

- **Meta 6.2: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, y poner fin a la defecación al aire libre.**

La implementación de un sistema de alcantarillado es vital para evitar la contaminación del medio ambiente, proteger la salud pública y fomentar un entorno seguro para los habitantes del fraccionamiento.

- **Meta 6.3: Mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación y el aumento del tratamiento seguro de las aguas residuales.**

Un sistema eficiente de drenaje ayuda a minimizar el impacto ambiental al tratar correctamente las aguas residuales antes de que sean liberadas al entorno, reduciendo los riesgos de contaminación de cuerpos de agua cercanos.⁴

V. De acuerdo en lo establecido en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Jalisco; los municipios tienen la obligación de garantizar el acceso al agua potable en condiciones de calidad y suficiencia. Esta ley faculta a los organismos operadores municipales para realizar acciones de mantenimiento, rehabilitación y modernización de infraestructura hídrica, en coordinación con las comunidades afectadas.

VI. En el ámbito municipal, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el artículo 166 establece que la Dirección de Infraestructura Hidráulica tiene las siguientes facultades:

Fracción I) Formular, integrar y ejecutar el proyecto de gestión integral del agua para incorporar al municipio al modelo que se impulse en coordinación con el Gobierno del Estado y los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara;

Fracción IV) Proponer y coordinar las acciones de planeación, supervisión, operación y mantenimiento de los sistemas y redes de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales del Municipio.

⁴ Organización de las Naciones Unidas. (02 de Septiembre de 2025). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Esta hoja es parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en Las Luces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como promover el proyecto de conectividad de la Planta Potabilizadora (PP5) en este Fraccionamiento.

- VII. Como resultado de distintas visitas y reuniones con vecinas y vecinos del Fraccionamiento Las Luces, se detectó la problemática del agua potable y alcantarillado por la falta de rehabilitación del pozo de agua que abastece a este Fraccionamiento, así como la cisterna de agua, por lo cual se solicitó, se brinde el apoyo para dar solución a dicha situación.
- VIII. Dado lo anterior, es fundamental que el gobierno municipal, en coordinación con la comunidad del fraccionamiento, tome medidas inmediatas para asegurar el derecho al agua potable de los habitantes, y así, garantizar el acceso continuo y de calidad, mediante el mantenimiento y rehabilitación del pozo de agua y la cisterna.
- IX. Como autoridades municipales en ejercicio es nuestro deber y obligación el dotar a las localidades de nuestro municipio de los servicios públicos indispensables para el desarrollo y goce pleno; atendiendo a nuestra responsabilidad y con conocimiento de hecho a sabiendas que los afectados son ciudadanos que cuentan con sus derechos y mantienen sus contribuciones municipales, como predial y agua potable al corriente ante este Órgano. Con fundamento en lo mencionado resulta urgente dar pronta solución a la problemática de las y los vecinos del Fraccionamiento Las Luces.
- X. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, estructurado y organizado en torno a un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, que representan un modelo de transformación para el municipio, entre los cuales se destaca:

“Eje Tlajo Cercano: Pone en el Centro a las personas, fomentando un gobierno cercano y accesibles. A través de políticas públicas focalizadas, impulsa la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el bienestar de infancias, juventudes y grupos vulnerables, fortaleciendo una cultura de empatía y respeto”.

“Eje Tlajo Dinámico: Promueve la gestión integral de los espacios urbanos y la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que el crecimiento urbano se realice de manera inclusiva y sostenible, en armonía con el medio ambiente y las necesidades de las generaciones presentes y futuras”.

“Eje Tlajo Eficiente: Consolida un gobierno que actúa con eficacia, eficiencia y transparencia, fortaleciendo las capacidades administrativas y jurídicas para brindar servicios públicos de calidad, optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto positivo en la vida de los ciudadanos”.

Esta hoja es parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en Las Luces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como promover el proyecto de conectividad de la Planta Potabilizadora (PP5) en este Fraccionamiento.

A través de estos Ejes, el PMD 2024-2027 no solo responde a los retos actuales, sino que también sienta las bases para un Tlajomulco sea ejemplo de innovación, sostenibilidad y compromiso comunitario.⁵

- XI.** El objetivo de la presente Iniciativa es que sea integrada al Banco de Proyectos de Obras Públicas e Infraestructura del municipio, para que así, sea considerada y tomada como prioridad, para su estudio y ejecución.
- XII.** Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

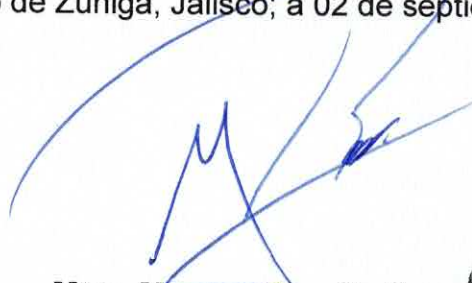
PRIMERO. - El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en Las Luces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como promover el proyecto de conectividad de la Planta Potabilizadora (PP5) en este Fraccionamiento.

SEGUNDO. - Notifíquese del presente Acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, y cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondientes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 02 de septiembre de 2025.



Mtro. Marcos Rosalio Torres

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

⁵ Zúñiga, G. M. (02 de Septiembre 2025). Gaceta Municipal. Obtenido de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetas>

Esta hoja es parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, la presente iniciativa que tiene por objeto el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en Las Luces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como promover el proyecto de conectividad de la Planta Potabilizadora (PP5) en este Fraccionamiento.